



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1839-2019-UNAP  
Iquitos, 26 de noviembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1307-2019-D-FCEH-UNAP, presentado el 21 de noviembre de 2019, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre ratificación de resolución decanal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 1183-2019-FCEH-UNAP, del 10 de octubre de 2019, que resuelve reconocer a don Freddy Abel Arévalo Vargas, como director del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la mencionada facultad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el período contados desde el 20 de setiembre del 2019 al 20 de setiembre del 2021;

Que, don Freddy Abel Arévalo Vargas, ha sido elegido en sesión extraordinaria de departamento, realizado el 19 de setiembre de 2019, tal como consta en el acta correspondiente y cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la UNAP;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1183-2019-FCEH-UNAP, del 10 de octubre de 2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), de acuerdo a los siguientes términos:**

**“Reconocer a don Freddy Abel Arévalo Vargas, como director del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el período contados desde el 20 de setiembre del 2019 al 20 de setiembre del 2021, en mérito a lo expuesto en el presente dispositivo legal.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL